



## COMUNICADO A TODA LA COMUNIDAD DEL CIESAS

Asunto: Prórroga de actividades por medios electrónicos

Fecha: 12 de enero de 2021

Estimada Comunidad del CIESAS,

**Esperamos que todos ustedes y sus familias se encuentren bien de salud, y que puedan continuar y extremar todas las medidas necesarias para protegerse de la pandemia.** De acuerdo con la información diaria ofrecida por las autoridades del Sector Salud, atravesamos un periodo de despunte en el número de casos positivos en varias regiones del país, condición que podría mantenerse algunos días más, antes de una probable estabilización gradual y un posterior declive.

### *Contexto*

En línea con el Comunicado que enviamos a ustedes por esta vía el pasado 21 de diciembre de 2020, en el sentido de prorrogar nuestras actividades sustantivas por vía remota hasta el mes de abril, el pasado viernes 8 de enero [la Secretaría de la Función Pública anticipó](#) emitió un **Acuerdo** por el cual el gobierno federal determinó que **el trabajo a distancia para los empleados de la administración pública federal se mantendrá durante el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 30 de abril**, ante la segunda ola de contagios de COVID-19.

La disposición [fue publicada en el Diario Oficial de la Federación](#), bajo el título: «Acuerdo que modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus Covid-19».

### *Prórroga a actividades sustantivas por vía remota.*

En consideración al contexto nacional e internacional de la pandemia y al reciente **Acuerdo** anterior, y atendiendo como prioridad la salud y la seguridad de las y los integrantes de la comunidad del CIESAS, ratificamos los términos de la **prórroga ya establecida el 21 de diciembre por esta vía**, y nos **acogemos al Acuerdo del 8 de enero de 2021 del gobierno federal**, para **mantener todas nuestras actividades sustantivas por la vía remota, por medios electrónicos, tanto de carácter académico (investigación y posgrado) como administrativo, hasta el 30 de abril de 2021.**





Reiteramos también, de modo comprensible, que durante el tiempo en que transcurra la prórroga no podrá tramitarse a la planta académica del CIESAS el apoyo de viáticos para realizar trabajo de campo o de archivo. Sólo se apoyará el pago de inscripciones a Congresos cuya modalidad sea virtual.

**Como informamos en nuestro comunicado del 21 de diciembre, el trabajo de campo y de archivo se mantendrá en suspensión hasta el 30 de abril de 2021. Se reanuda en función del comportamiento de la pandemia a nivel nacional y, sobre todo, de acuerdo con la información y las determinaciones emanadas de las autoridades del sector salud, educativo y/o de ciencia y tecnología, a nivel federal. No está de más subrayar que el CIESAS, como un centro público de investigación social, debe actuar en forma responsable hacia los pueblos y comunidades que aportan información para la investigación.**

En relación a los eventos académicos como seminarios permanentes y cátedras institucionales, se les recomienda no comprometer recursos con otras instituciones para realizar encuentros académicos presenciales. Tratemos de promover las sesiones en forma virtual.

Respecto a la aportación de recursos económicos vía Cátedras Institucionales, en las cuales se otorgan premios a las mejores investigaciones o tesis de grado -y que tengan comprometido parte del presupuesto mediante un convenio institucional- éstas contarán con el apoyo correspondiente.

Enviamos a cada una/uno de ustedes un abrazo afectuoso; tenemos la certeza de que como Institución saldremos fortalecidos de este periodo de dificultad sanitaria.

**Dr. Carlos Macías Richard**  
**Director General**

